

**ANEXO: L**  
**Departamento de Química Orgánica**  
**Área de Química Orgánica**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I CONSIDERACIONES GENERALES**

- Entre paréntesis se indica la máxima puntuación que se puede alcanzar en cada apartado o subapartado.
- Si uno o más concursantes superan la puntuación máxima en algún subapartado, el que haya obtenido la puntuación más alta recibirá la puntuación máxima y se aplicará un factor de corrección proporcional al resto de concursantes.
- Solo se puntuarán los méritos que estén debidamente justificados.
- No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados o subapartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.
- La comisión podrá declarar no idóneo al concursante que no acredite haber superado un mínimo de 120 créditos de formación química universitaria.

**II CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (25)**

Se tomará la nota media numérica del expediente calculado sobre 10.

**1.1. 1.º ciclo (9)**

- Licenciatura: nota media  $\times 0,9$
- Grado: nota media  $\times 0,03 \times \text{n}^\circ \text{ ECTS}$
- Diplomatura: nota media  $\times 0,54$

**1.2. 2.º ciclo (2)**

- Máster oficial: nota media  $\times 0,03 \times \text{n}^\circ \text{ ECTS}$
- Posgrado o máster no oficial o título propio: 0,01 puntos por cada 10 h hasta un máximo de 0,2 puntos por cada uno

**1.3. 3.º ciclo (9)**

- Doctorado con calificación de *apto* o calificación sin *laude*: 5 puntos
- Calificación "*cum laude*": 3 puntos adicionales
- Mención Doctorado Internacional: 1 punto adicional

**1.4. Otras titulaciones o cursos de especialización (1)**

Por cada uno, hasta 0,3 puntos. Se incluirán en este subapartado:

- Tesinas
- Titulaciones intermedias (DEA, suficiencia investigadora), siempre que no hayan sido contempladas en apartados previos por ser requeridas para acceder a titulaciones superiores
- Otras titulaciones o cursos de especialización

**1.5. Becas y premios competitivos (4)**

- Premio extraordinario de grado o licenciatura: 1,5 puntos
- Premio extraordinario de máster: 0,5 puntos
- Premio extraordinario de doctorado: 1,5 puntos
- Beca de colaboración, introducción a la investigación o similar: 0,5 puntos
- Otros premios: hasta 0,5 puntos

- 2. DOCENCIA (28)**
- 2.1. Experiencia docente universitaria (17)**
- Docencia teórica: 1 punto por cada 60 h.
  - Docencia práctica: 0,5 puntos por cada 60 h.
- Si la docencia universitaria impartida no corresponde al área de Química Orgánica, se aplicarán los siguientes factores de corrección: 0,7 para las áreas de Química Analítica, Química Física y Química Inorgánica y 0,3 para el resto de áreas.
- Esta docencia se valorará según el artículo 31 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.
- La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. No se considerará la docencia valorada negativamente.
- Dirección de tesis: por cada una, 2 puntos
  - Dirección de tesinas, trabajos de fin de grado o máster, proyectos de fin de carrera, estudios propios de iniciación a la investigación: por cada una, 0,4 puntos
- 2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades (5)**
- Acreditaciones de la ANECA,
    - para Profesor Contratado Doctor o Titular de universidad privada: 2 puntos
    - para Profesor Titular de universidad pública: 4 puntos
- Si se tienen las dos acreditaciones –para universidad privada y para pública–, se considerará sólo la superior.
- Por cada curso académico universitario con evaluación positiva destacada de la docencia: 0,2 puntos
- 2.3. Formación didáctica para la actividad docente (2)**
- Presentaciones o comunicaciones en cursos, congresos y/o programas específicos: por cada una, 0,2 puntos
  - Asistencia a cursos, seminarios o talleres relacionados con la formación para la actividad docente (incluido el CAP): por cada 10 h de cursos, 0,2 puntos
- 2.4. Publicaciones docentes (1)**
- Capítulos de libro con ISBN: 0,2 puntos
  - Publicación periódica con ISSN: 0,5 puntos por cada una
  - Libros escritos con ISBN: 1 punto
- 2.5. Proyectos de innovación docente (1)**
- Por cada proyecto como investigador principal: 0,2 puntos
  - Por cada proyecto como investigador colaborador: 0,1 puntos
- 2.6. Experiencia docente no universitaria (1)**
- Docencia en centros oficiales no universitarios: por cada año, 0,5 puntos
  - Docencia en centros no oficiales: por cada año, 0,2 puntos
- 2.7. Otros méritos de docencia (1)**
- Se valorarán en este apartado, entre otros, los premios recibidos por la labor docente.
- Por cada premio: hasta 0,5 puntos.
- 3. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (23)**
- Artículos en revistas científicas (nacionales o internacionales con evaluadores)  
Por cada una:  $1 + I + [I \times 4 / (n.º \text{ autores})]$

$I$  = índice de impacto SCI

El índice de impacto considerado será el del año de publicación de la revista o del más próximo disponible. En caso de que no existiera índice de impacto por ser una revista de reciente creación, la comisión le asignará un índice de impacto.

- Libros

Se aplicará el mismo cálculo que para las publicaciones científicas aplicando los siguientes índices de impacto:

en editorial de prestigio:

libros editados:  $I = 4$

libros escritos:  $I = 6$

en otras editoriales

libros editados:  $I = 2$

libros escritos:  $I = 3$

Se considerará el número de autores como en revistas.

- Capítulos de libro

Se aplicará el mismo cálculo que para las publicaciones científicas aplicando los siguientes índices de impacto:

capítulos de libro en editorial de prestigio:  $I = 2$

capítulos de libro en otras editoriales:  $I = 1$

Se considerará el número de autores como en revistas.

- Patentes de invención

Se considerarán como publicaciones con evaluadores con  $I = 6$  si es una patente internacional o europea o  $I = 4$  si es una patente española. Si además la patente está en explotación, los índices de impacto considerados serán  $I = 8$  si es una patente internacional o europea,  $I = 4$  si es una patente española. Se considerará el número de autores como en revistas.

#### **4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (9)**

##### **4.1. Participación en proyectos de investigación - (7)**

Por cada año de investigación financiada en convocatorias públicas competitivas, en función del tipo de convocatoria y del papel del candidato:

investigador principal en proyectos internacionales o nacionales: 1,5 puntos

investigador colaborador en proyectos internacionales o nacionales: 1 punto

investigador principal en proyectos regionales: 1 punto

investigador colaborador en proyectos regionales: 0,5 puntos

Los grupos del Gobierno de Aragón se considerarán proyectos de investigación regionales.

Si es un mismo año se participa en varios proyectos de investigación, se considerará el de mayor puntuación.

##### **4.2. Participación en redes y contratos de investigación (2)**

- Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas nacionales o internacionales: 0,1 puntos.

- Por cada año de participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública,

como investigador principal: 0,5 puntos

como investigador colaborador: 0,2 puntos

Los contratos cuya duración sea inferior a un año, se puntuarán de manera proporcional.

**5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (13)****5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones (1)**

- Por cada conferencia invitada: 0,4 puntos
- Por cada presentación oral: 0,2 puntos
- Por cada póster: 0,1 puntos

La mera asistencia a un congreso sin participar en él de forma activa no se puntuará.

**5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (5,5)**

- Por cada año en un centro extranjero: 2,5 puntos
- Por cada año en un centro nacional: 1,5 puntos

**5.3. Becas o contratos de investigación disfrutados (5,5)**

- Becas o contratos predoctorales, posdoctorales y de reincorporación de convocatorias públicas y competitivas financiadas por organismos públicos: 1 punto por año.
- Becas o contratos predoctorales, posdoctorales y de reincorporación de convocatorias públicas y competitivas financiadas por organismos privados: 0,5 puntos por año.

Esta puntuación se asignará por cada año transcurrido, independientemente del número de becas o contratos obtenidos. Si alguna beca o contrato se ha disfrutado por un tiempo inferior a 1 año, se aplicará la parte proporcional.

**5.4. Otros méritos de investigación (1)**

En este apartado se contemplarán, entre otros:

- Sexenios de la ACPUA o equivalentes: por cada sexenio, 0,7 puntos
- Cursos de especialización: por cada uno, hasta 0,1 puntos
- Premios de investigación: por cada uno, hasta 0,1 puntos
- Evaluador de revistas científicas o proyectos de investigación: hasta un total de 0,2 puntos

**6. OTROS MÉRITOS NO VALORADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (2)**

En este apartado se valorarán como máximo 10 méritos que estén relacionados con la plaza. Se puntuará aquí el conocimiento acreditado de idiomas:

- Nivel B2 (mínimo exigido): 0,5 puntos
- Nivel C1 o superior: 1 punto

Además se podrán contemplar otros méritos relacionados con la plaza, como por ejemplo:

- Organización de congresos o jornadas
- Divulgación científica
- Experiencia profesional relacionada con la plaza
- Participación en órganos de gestión universitaria

Solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.